República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APLICA DESCUENTO CONFORME INDICA

DECRETO EXENTO Nº 4814 **/**

PARRAL, 07 SEP 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
g) Oficio N° 393 de 29 de agosto de 2023.
h) Presentación de fecha 01 de septiembre de 2023 emitida por doña Rosalía Ortega.
i) Liquidación de remuneraciones de doña Rosalía Ortega Escobar, meses marzo, abril y mayo 2023.
j) Dictamen N°5.120 de 2017 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la profesional de la educación doña Rosalía Ester Ortega Escobar, habiendo ejercido funciones como docente encargada de la escuela Solano Castillo hasta el 28 de febrero de 2023, percibió la correspondiente bonificación especial para profesores encargados de Escuelas Rurales contemplada en el artículo 13 de la ley N° 19.715.
2. Que, no obstante lo anterior, y con motivo de la presentación de carta de solicitud de traslado voluntaria por parte de doña Rosalía Ortega Escobar, mediante el Decreto Afecto N° 152 de 12 de enero de 2023, se le destina, a contar del 01 de marzo de 2023, por petición propia y en forma indefinida, a cumplir funciones como docente de aula en el establecimiento educacional "Escuela La Fortuna".
3. Que, sin perjuicio de haberse verificado el cese de funciones de doña Rosalía Ortega Escobar como Docente Encargada con fecha 28 de febrero de 2023, según lo antes expuesto, por omisión involuntaria de este término, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2023, se continuó pagando, erróneamente, la referida bonificación especial, sin que subsistieran las condiciones que la hacían procedente.
4. Que, en razón de lo anterior, mediante el Oficio N°393 de fecha 29 de agosto de 2023, se le notifica a doña Rosalía Ortega Escobar dicha circunstancia, y con fecha 01 de septiembre de 2023, la funcionaria evacúa respuesta en la cual expresa su conformidad con la restitución de las sumas pagadas erróneamente, y que esto sea practicado de manera parcializada, en tres cuotas sucesivas y mensuales hasta completar el monto total.
5. Que, en relación a lo previamente expuesto, Contraloría General de la Republica, ha precisado, entre otros, en el dictamen N°5.120 de 2017, que *"(…) es dable señalar que cuando se ha generado un pago erróneo, como ocurre en la situación que se analiza, se produce un enriquecimiento ilegítimo en favor del funcionario respectivo, surgiendo para este la necesidad de reintegrar las sumas mal percibidas, a objeto de saldar la obligación que tiene, en este caso, con la municipalidad, siendo deber de los organismos públicos hacer efectivos, oportunamente, los créditos de que sean titulares y adoptar, conforme a la normativa vigente, los resguardos pertinentes para obtener el resarcimiento de los perjuicios ocasionados por la percepción indebida de remuneraciones (aplica criterio contenido en el dictamen N°58.957, de 2012). (…) Por otra parte, en lo referido al procedimiento que debe aplicar la mencionada entidad edilicia para efectos de los reintegros de que se trata, cumple precisar que, en atención a que al alcalde le corresponde administrar los recursos económicos del municipio, incluido el pago de remuneraciones, puede ordenar el descuento de las sumas percibidas indebidamente, debiendo*

entenderse que dentro de tal facultad también se comprende la de conceder facilidades para su reintegro, atribuciones que en todo caso no pueden ejercerse arbitrariamente (aplica criterio contenido en el dictamen N° 29.948, de 2012)."

6. Que, en atención a lo precisado por Contraloría en el dictamen N° 5120 recién referido, resultando factible el otorgamiento de facilidades para el reintegro de sumas percibidas indebidamente siempre que no sean ejercidas arbitrariamente, y considerando que el monto mensual pagado erróneamente fue de $153.592, cumpliría dichos requisitos el estimar, para efectos de este reintegro, la aplicación de un descuento mensual por igual cantidad, en tres cuotas sucesivas hasta enterar el total adeudado, tal como se detalló en el Oficio N° 393 ya señalado, y respecto de lo cual consta la conformidad expresa de la funcionaria en presentación de 01 de septiembre de 2023.

DECRETO

I. **APLIQUESE,** el descuento de remuneraciones por planilla a la funcionaria **ROSALIA ESTER ORTEGA ESCOBAR,** Cédula Nacional de Identidad N°[redacted]Profesional de la Educación del Establecimiento Educacional Escuela La Fortuna, correspondiente a la suma de **$460.776** (cuatrocientos sesenta mil setecientos setenta y seis pesos), con la finalidad de reintegrar el pago de la Bonificación Especial para Profesores Encargados de Escuelas Rurales contemplada en el artículo 13 de la ley N° 19.715, otorgada sin justificación legal, según lo señalado en los Considerandos de este acto administrativo.

II. **ESTABLÉZCASE,** que el descuento para efectos del reintegro ordenado en el acápite anterior, se efectuará por parcialidades, constando en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas de **$153.592 (ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos),** a partir del presente mes de septiembre 2023.

III. **NOTIFÍQUESE**, este acto administrativo a doña **ROSALIA ESTER ORTEGA ESCOBAR,** personalmente, o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral.

IV. **COMUNÍQUESE**, que según el artículo 67 inciso 4° de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, le asiste a doña **ROSALIA ESTER ORTEGA ESCOBAR,** el derecho de acudir ante la Contraloría General de la República, a fin de solicitar la condonación y/o otras facilidades de pago del monto a restituir.

V. **INFÓRMESE,** que según lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, a Doña **ROSALIA ESTER ORTEGA ESCOBAR,** le asiste la facultad de interponer recurso de reposición, en el plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación del presente Decreto Exento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

gmp
DISTRIBUCIÓN:
1.- Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Interesada 3.- Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl.) 4.- Remuneraciones DAEM (licarayen.jimenez@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JEFE DAEM DAEM PARRAL

SIGNIFLOW.COM